



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE JULIO DE 2019

Sres. Asistentes:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia
Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López
Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández
Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez

Concejala-secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Interventor general:

D.XXXXXXXXXX

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las once horas y veinte minutos del día tres de julio de dos mil diecinueve se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala-secretaria, la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5028/2019, de tres de julio, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejala-secretaria en la redacción del acta, el secretario general del Pleno, D. XXXXXXXXX, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/7/2014).

Fue excusada la ausencia a la sesión de la Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano, por encontrarse de viaje.

Igualmente fue excusada la ausencia a la sesión del titular de la Asesoría Jurídica (Junta de Gobierno Local de 29/4/2019), por estar de vacaciones.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

2.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE HA SIDO CONVOCADA LA PRESENTE SESIÓN.- Por la concejala secretaria se justifica la urgencia de la presente sesión ante la necesidad de que los nuevos delegados tengan su equipo asesor lo antes posible para el buen funcionamiento de los servicios.

Finalizada la intervención, y no produciéndose ninguna manifestación en contra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente de la presente sesión.

2.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.- Dada cuenta de la propuesta indicada de fecha 26 de junio de 2019, en la que indica que el nuevo equipo de gobierno, que tomó posesión el pasado 15 de junio de 2019, considera necesario conformar una estructura administrativa, optimizando los recursos de que dispone para así poder ofrecer un servicio de mayor calidad al ciudadano, por lo que propone que el número, característica y retribuciones de las plazas de personal eventual sean las actualmente existentes en la plantilla, aprobada por acuerdo del pleno la corporación de fecha 20 de julio de 2018, elevando a la Junta de Gobierno local la aprobación de esta propuesta en virtud de la competencia para la determinación de las retribuciones del personal, de acuerdo con el presupuesto, así como el número y régimen del personal eventual.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 1 de julio de 2019 por el adjunto al jefe de Servicio de Recursos Humanos, favorable a la propuesta si bien efectúa las siguientes precisiones:

“-El personal eventual solo podrá desempeñar funciones de confianza y asesoramiento especial.

-Este personal deberá asignarse a los servicios generales de esta Entidad.

-Como quiera que la propuesta sometida al presente informe no supone modificación de la plantilla en vigor aprobada junto con el presupuesto municipal por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 20 de julio de 2018, ni modifica las retribuciones establecidas en el referido acuerdo, el órgano competente para la aprobación de la misma es la Junta de Gobierno Local.

-La propuesta objeto del presente informe deberá ser remitida a la Intervención Municipal para su correspondiente informe”.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Y visto que con fecha 2 de julio de 2019 se remite informe por el Sr. interventor general haciendo constar que en la propuesta se prevén 5 puestos de Secretarios de Grupo cuando tan solo existen 4 grupos municipales, así como que el número de 22 eventuales es inferior al de concejales, por lo que se encuentra dentro de los límites del art. 104 bis de la Ley 7/1985. Igualmente señala que en las aplicaciones presupuestarias 010101.912.11000 y 010101.912.16000 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las retribuciones propuestas.

Sobre este último aspecto consta en la documentación de este expediente certificados de retención de crédito de fecha 2 de julio 2019 con números de operación 2019.34446 y 34447.

El Sr. secretario general del Pleno expresa sus reservas a que los secretarios de grupo se puedan mantener como personal de confianza, y ello en base al art. 12.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, y que al traerse el expediente por urgencia no le ha sido posible presentar informe por escrito donde se analice más detenidamente las reservas formuladas.

Tras lo que el Sr. alcalde manifiesta que se tendrá en cuenta para el 2020, pero para este año se continuaría con el presupuesto vigente para no retrasar este tema.

Finalizadas las intervenciones la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud del art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda la siguiente determinación del número, características y retribuciones del personal eventual:

Número	Denominación	Retribuciones Anuales(14 pagas)	Funciones
4	Asesor de Área	50.942,92 EUR	Asesoramiento Especial, y Confianza
1	Jefe de Prensa	37.145,64 EUR	Asesoramiento Especial y Confianza
3	Coordinador de Gestión	37.145,64 EUR	Confianza
2	Administrativo	28.893,06 EUR	Confianza
2	Aux. Administrativo	23.496,90 EUR	Confianza
5	Auxiliar Técnico	26.197,08 EUR	Confianza
5	Secretario de Grupo	30.777,88 EUR	Confianza

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde da por finalizada la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala-secretaria certifico.